

NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO PARA ESCUELAS INFANTILES (E.I.)

PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL: DE 0 A 3 AÑOS

ÍNDICE

1.- CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO	2
2.- ÁREA EDUCATIVA	
2.1.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL	4
2.2.- UNIDADES DE AULAS PARA NIÑOS MENORES DE UN AÑO	6
2.3.- UNIDADES DE AULAS PARA NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS Y DE 2 A 3 AÑOS	8
2.4.- ASEOS Y ZONAS DE CAMBIO	9
3.- ÁREAS COMUNES	
3.1.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL	11
3.2.- SALA DE USOS MÚLTIPLES/COMEDOR	11
3.3.- ALMACÉN DE MATERIAL	12
3.4.- PATIO DE JUEGOS EXTERIORES	13
3.5.- CIRCULACIONES	14
3.6.- PORCHE CUBIERTO EN ZONA DE ENTRADA	15
4.- ÁREA ADMINISTRATIVA	
4.1.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL	16
4.2.- DESPACHO DE DIRECCIÓN/ADMINISTRACIÓN/SECRETARÍA	17
4.3.- SALA DE PERSONAL	18
4.4.- DESPACHO DE VISITAS	18
4.5.- SALA DE A.M.P.A.	18
4.6.- ASEOS PARA PERSONAL Y VISITANTES	18
5.- USOS AUXILIARES	
5.1.- COCINA	20
5.2.- ALMACÉN PARA DESPENSA	21
5.3.- ALMACÉN PARA RESIDUOS SÓLIDOS	22
5.4.- VESTUARIOS DE PERSONAL	22
5.5.- ALMACÉN PARA LIMPIEZA	23
5.6.- CUARTOS DE INSTALACIONES	23
5.7.- ZONAS EXTERIORES	23
6.- OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
7.- ESCUELAS INFANTILES CON PROGRAMA FUNCIONAL REDUCIDO	28
ANEXO A : MODELO DE CUADRO GENERAL DE DATOS	29
ANEXO B : ESQUEMAS GRÁFICOS COMENTADOS SOBRE AGRUPACIONES DE ÁREAS	30

1.1.- CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Para poder dar cumplimiento al “Decreto 88/2009, de 7 de julio, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”, se desarrollan las presentes Normas de Diseño que deberán cumplir los centros educativos públicos que imparten el primer ciclo de la educación infantil, cuya denominación es la de ESCUELA INFANTIL (E.I.).

Para su desarrollo se atiende a lo prescrito en la “Orden de 31 de marzo de 1992 de la Consejería de Bienestar Social (D.O.C.M. nº26 de 3 de abril de 1992), por la que se regula acreditación de establecimientos de Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y menores”, la cual reglamenta en su Anexo 1 las condiciones generales mínimas exigibles a todo tipo de Centros comprendidos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, así como en su Anexo 4 los requisitos que deben cumplir los “Centros de Atención a la Infancia”.

Los espacios destinados a preparación y elaboración de alimentos cumplirán lo requerido en el “Decreto 22/2006, de 7 de marzo, de la Consejería de Sanidad (D.O.C.M. nº53 de 10 de marzo de 2006) sobre establecimientos de comidas preparadas” y sus correcciones de 25-05-2006 y de 10-08-2007.

Cada Centro deberá constituir una unidad independiente, es decir, deberá ubicarse en edificios de uso exclusivo, con accesos independientes desde vía pública y sin que se puedan producir interferencias de seguridad, independencia o privacidad con otras propiedades.

Todas las unidades de las zonas estancial y de convivencia se localizarán en planta baja, así como preferentemente el resto de los espacios de almacenes, servicios e instalaciones necesarios para el uso habitual y para su mantenimiento. Los equipos de ventilación y climatización, así como los paneles fotovoltaicos y generación de a.c.s. solar, se ubicarán en la cubierta, salvo que se justifique explícitamente la conveniencia de otra ubicación. No se proyectarán sótanos y solo se admitirán semisótanos en casos muy justificados, debiendo tener ventilación e iluminación natural.

En todos los casos, la organización de las dependencias y las circulaciones favorecerá una utilización diferenciada y sin interferencias entre los diferentes usos funcionales. Especialmente, los espacios de uso no estancial o de convivencia deberán tener bien resuelto el acceso desde el exterior para suministros y descargas. Por otra parte, se evitarán sectorizaciones innecesarias.

Todo el edificio será plenamente accesible incluidos su acceso principal y sus espacios exteriores, conforme a la legislación de aplicación vigente. Quedan prohibidos los escalones o desniveles en zonas destinadas a usuarios infantiles.

La definición de los sistemas constructivos y de instalaciones atenderá fundamentalmente a criterios de funcionalidad, higiene, durabilidad, solidez, sostenibilidad y reducido mantenimiento ante un uso intensivo, además de cumplir con todo lo que se derive de la legislación de aplicación vigente. Asimismo, deberán atender al criterio de rapidez en la ejecución de las obras, procurando el empleo de sistemas de prefabricación en estructura y cerramientos.

Se define un volumen de seguridad para todas las superficies, interiores o exteriores, ocupables por los niños hasta la altura de 1,20 metros, en el cual se garantizará la máxima seguridad en todos los elementos constructivos y de mobiliario fijo. En él será obligatorio redondear las aristas de las paredes y de cualquier otro elemento, así como minimizar los riesgos de atrapamiento. Los radiadores, las BIEs, los extintores, etc se ubicarán en hornacinas empotradas o escamoteados en rincones donde no pueda haber accidentes, aun cuando no estén es espacios de circulación. Las hojas de las ventanas no deben abrir a la altura de la cabeza del

niño ni dentro de este volumen de seguridad, colocando preferentemente sistemas de hojas correderas u oscilobatientes.

Siempre que exista la posibilidad en la parcela, se tendrá en cuenta facilitar la eventual ampliación del Centro con el mínimo de dificultades constructivas y de distribución funcional, procurando evitar en lo posible interferir en el funcionamiento del edificio en uso existente.

El programa funcional desarrollado para cada uno de los Centros establecerá las necesidades específicas a contemplar, así como el dimensionamiento de los espacios que lo resuelvan.

El programa de cada uno de los Centros atenderá de forma genérica a la siguiente zonificación, establecida en base al criterio de los gradientes de frecuencia de acceso respecto de su utilización por parte de los niños y de otros usuarios:

- | | |
|------------------------|---|
| - Área educativa: | Zonas de atención continuada a los niños. |
| - Áreas comunes: | Zonas de utilización no continuada por los niños. |
| - Área administrativa: | Zonas para el personal del Centro y visitantes. |
| - Usos auxiliares: | Zonas de acceso restringido y de instalaciones. |

Las superficies útiles definidas para todos estos espacios se establecen en función de la tipología del Centro requerido, del número de aulas y de usuarios vinculados a cada uso, y de parámetros basados en ratios inherentes a cada uso.

En base a ello y para obtener una optimización de los recursos programados, se establecen los valores mínimos aceptables para las superficies útiles aplicables individualmente a cada uno de los espacios. Y además, se define una superficie construida para el conjunto del Centro que debe mantenerse entre un valor mínimo derivado del programa funcional estricto y un valor máximo que se estima aceptable en base al anterior, en torno al 3% por encima del mínimo anterior.

En la redacción de los proyectos se atenderá estrictamente a dichos márgenes, tanto de superficies útiles como construidas. Sólo podrán existir variaciones puntuales de los mismos si se justifican explícitamente, y debidamente autorizadas.

2.- ÁREA EDUCATIVA

2.1.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL:

El área funcional educativa estará formada por grupos de unidades de aulas, las cuales se corresponden con los siguientes niveles:

- Aula para niños menores de un año.
- Aula para niños entre 1 y 2 años.
- Aula para niños entre 2 y 3 años.

Cada educador/a (según el Decreto 88/2009, con titulación de Maestro especialista en Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil), de acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 1992 de la Consejería de Bienestar Social, contará como máximo con el número de niños que se especifica:

- De 0 a 1 año: 8 niños/educador.
- De 1 a 2 años: 13 niños/educador.
- De 2 a 3 años: 20 niños/educador.

Asimismo, dicha Orden establece que el cómputo de la superficie útil de las aulas atenderá al parámetro de densidad de 1 niño por cada 2,5 m² útil de unidad de aula, teniendo en cuenta que la superficie mínima de las aulas será de 30 metros cuadrados.

Por otra parte, el Decreto 88/2009 de 7 de julio define que el número de niños y niñas por grupo no podrá ser superior a veinte.

Todo ello deriva en una optimización de la superficie mínima de las aulas:

Aulas para menores de 1 año	30 m ² útil/aula	máximo 12 niños
Aulas para niños entre 1 y 2 años	32,5 m ² útil/aula	máximo 13 niños
Aulas para niños entre 2 y 3 años	50 m ² útil/aula	máximo 20 niños

Debe entenderse que dichas superficies son los valores mínimos por aula y que la cantidad de niños referida es la capacidad máxima de las mismas para dicha superficie. Sin embargo, el programa desarrollado para cada Centro establecerá las necesidades específicas y los requerimientos de personal asociados a su uso.

Dependiendo de la tipología del Centro que se establezca, las unidades de aulas se podrán agrupar de dos maneras:

En Centros con un grupo de hasta tres unidades de aulas, cada una de ellas destinada para los intervalos de edad arriba indicados, las aulas se dispondrán en fila y con un único corredor, siempre manteniendo el orden de edades y ubicando la de niños menores de un año lo más cerca posible del vestíbulo de acceso.

En Centros con más unidades de aulas, preferentemente se adoptará el criterio de agrupar las aulas por intervalos de edad, manteniendo siempre el criterio de comenzar el reparto de aulas a partir del vestíbulo por las correspondientes a los alumnos de menor edad, aunque se podrá optar también por la disposición anterior.

Se procurará evitar el adosamiento directo del aula de niños menores de un año con las aulas de niños mayores, con el fin de minimizar la transmisión de ruido.

Se considera de especial importancia en Centros de hasta cuatro unidades de aulas y recomendable en los de más, el prever en este área funcional un paso de conexión con la zona de posible ampliación de aulas, que deberá ubicarse cercano al vestíbulo y con la anchura suficiente.

Las aulas se orientarán preferentemente al sur, siendo admisibles orientaciones sur-sureste para adecuarse a las condiciones de posición del viario o morfología de los solares.

Además de la ventilación forzada que se derive de la normativa técnica (RITE) que permita garantizar la calidad del aire interior (IDA 1), las aulas y los demás espacios de atención infantil habrán de tener iluminación y ventilación natural. Dispondrán de superficie acristalada en una proporción mínima del 10% de su superficie útil en planta y de ella será practicable para ventilación al menos una superficie equivalente al 5% de la superficie útil.

La altura libre media de todas las aulas será como mínimo de 2,60 m. En los aseos y zonas de cambio la altura libre media será de 2,50 m, y como mínimo de 2,30 m.

El control del sistema de iluminación de cada aula se producirá, al menos, con tres circuitos independientes. Uno de ellos incluirá la fila de luminarias más cercanas a las ventanas.

Las unidades de aulas dispondrán de un colorido apropiado a la edad de los usuarios, siendo recomendable el empleo de materiales con acabados en colores alegres y que no distorsionen la luz solar.

2.2.- UNIDADES DE AULAS PARA NIÑOS MENORES DE UN AÑO:

Cada unidad de aula dispondrá de varias zonas, dispuestas de manera que se obtengan espacios libres de obstáculos, con la máxima amplitud y, en su caso, diferenciadas:

- Zona de actividades.
- Zona de preparación de alimentos.
- Zona de aseo y cambio.
- Zona de descanso.

La zona de actividades prevista para estancia, desarrollo, relación y juegos de los niños, por su uso intensivo, deberá ser un espacio bien soleado y libre de obstáculos, donde predomine la dimensión paralela a la fachada procurando evitar proporciones desequilibradas que generen aulas excesivamente alargadas.

Se accederá a ella desde los pasillos o espacios comunes de circulación del Centro, y en torno a este espacio se organizarán el resto de las zonas de la unidad. La zona de actividades tendrá preferiblemente acceso directo al patio exterior de juego.

La zona para preparación de alimentos y biberones se integrará hacia la zona de actividades e irá equipada con una encimera de 85 cm de altura y 60 cm de fondo, dotada de fregadero con agua caliente y fría en uno de sus extremos y tres enchufes en el extremo opuesto.

La zona de aseo y cambio de los niños constituirá un espacio diferenciado y aislado acústicamente y frente a olores, aunque posibilitando el control visual hacia el resto de la unidad. Incorporará una encimera de 85 cm de altura y 60 cm de fondo protegida en su parte trasera, equipada con una piletta encastrada para el bañado de los niños dotada de grifo tipo teléfono con agua caliente y fría en uno de sus extremos, dejando espacio suficiente a su lado para el cambio de los niños; en la zona afectada por esta encimera se evitará colocar bases de enchufe así como interruptores. Tendrá la consideración de servicio higiénico para el cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla-la Mancha (artículo 2.3.3 del Anexo 2).

La zona de descanso prevista para la ubicación de las cunas no podrá ser de paso obligado para acceder a otras zonas y estará diferenciada del resto garantizando su aislamiento acústico y el control visual de todas las cunas.

Deberá estar separada del resto de la unidad mediante elementos fijos hasta el techo, tales como mamparas que garanticen el control visual de cunas y el aislamiento acústico. Podrán incorporar, en su caso, mobiliario o petos opacos hasta media altura.

Cada cuna, de dimensión tipo 120 x 60 cm, tendrá un espacio libre de acercamiento lateral mínimo de 40 cm. La disposición de las cunas facilitará que todas puedan ser movidas independientemente sin afectar a las demás, y al menos uno de los lados de cada una de las cunas estará conectado a un espacio de circulación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro. La zona de descanso será accesible, conforme al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, debiendo permitir inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos. Deberán representarse en planos la distribución de las mismas conforme al número de plazas que le corresponde según el programa de necesidades.

Las zonas de descanso tendrán ventilación e iluminación directas al exterior.

En los paramentos ubicados en la zona de descanso se evitará la colocación de interruptores ni bases de enchufe (salvo una base de enchufe prevista para colocar un aparato de música en una zona fuera del alcance de los niños), siendo en cambio el lugar adecuado para la instalación del termostato para control de la temperatura de la unidad.

Preferentemente las zonas de descanso se establecerán para albergar ocho cunas y nunca se dimensionarán para más de doce cunas. En ningún caso podrá preverse la utilización de otros espacios para colocar cunas.

La superficie útil para la zona de estancia y de preparación de alimentos se define a partir de 2,50 m² por niño; la superficie útil para la zona de descanso se define a partir de 1,60 m² por cada plaza o cuna que le corresponda; y la superficie útil para la zona de aseo y cambio se define a partir de 0,50 m² por niño. La superficie útil del conjunto de la unidad nunca será menor de 30 m².

En referencia a los materiales y acabados, todo el perímetro de la unidad del aula se revestirá con un zócalo de material lavable y de fácil limpieza, cerámico o sintético, en una altura de 1,20 metros, excepto en las zonas de preparación de alimentos y zona de cambios en las que el revestimiento se extenderá hasta la altura de techo, si no se ubica bajo mampara de vidrio. Sobre el zócalo el acabado será de pintura plástica lisa en colores claros.

El pavimento se resolverá con caucho en rollos, debiendo acreditar propiedades fungicidas y antibacterianas, así como un grado de resbaladidad de clase 1. En la zona de aseo el grado de resbaladidad debe ser de clase 2.

Se dispondrá de modo general un falso techo desmontable modular de escayola ranurada o con fibra de vidrio microperforada, con propiedades de absorción acústica. Se modulará para el montaje con piezas completas, resolviendo la banda perimetral con faja fija de escayola o cartón-yeso en el caso de que no se pueda resolver con piezas completas. La perfilera de sostén será del tipo vista o semioculta, debiendo permitir su fácil desmontado. La altura media del falso techo será de 2,60 metros, salvo en aseos que será de 2,50 metros, si bien se admitirán puntualmente bandas de falso techo de una altura inferior para el alojamiento de canalizaciones de ventilación y/o climatización, debiendo garantizarse una altura libre mínima de 2,30 metros. Estas zonas se podrán resolver con placas de cartón-yeso practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios.

Las bases de enchufe, interruptores y tomas de voz y datos se dispondrán obligatoriamente a 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes.

Las partes móviles de las ventanas se diseñarán por encima de la cota de 1,20 metros medidos desde el suelo, prevaleciendo la utilización de hojas correderas u oscilobatientes. Todos los elementos acristalados por debajo de esta altura deberán ser fijos y resueltos con vidrio laminar de seguridad. Cada uno de los huecos exteriores del aula deberán contar con sistema individual de oscurecimiento tipo lama o persiana enrollable de aluminio con sistema de bloqueo desde el interior que permita el oscurecimiento total del aula. El acceso a la zona acristalada no estará obstaculizado por la disposición de las cunas, para facilitar su manipulación y limpieza.

La puerta de acceso al aula será de vaivén con eje vertical, con hoja de 105 cm rechapada en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado, zócalo inferior del mismo material y cerradura amaestrada. Montará uno o dos ventanillos en altura comprendida entre 0,50 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuyas dimensiones y posición permitan la fácil detección de un niño al otro lado antes de la apertura; así como también un sistema anti-atrapamiento de dedos desde el suelo hasta 1,20 m de altura.

El resto de las puertas de la unidad serán de las mismas características salvo que su apertura puede ser batiente. La de zona de descanso de apertura hacia el exterior con hoja de 105 cm y la del aseo con hoja de 92 cm, preferentemente de apertura hacia el interior para favorecer evitar riesgos a los niños.

2.3.- UNIDADES DE AULAS PARA NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS Y DE 2 A 3 AÑOS:

Todas las unidades de aulas para niños desde uno hasta tres años estarán formadas por una o varias aulas y una o varias zonas de aseo y cambio. En cada unidad pueden existir aulas para los mismos o para diferentes intervalos de edad. Es recomendable diseñar las zonas de aseo y cambio de modo que se compartan por dos aulas, siempre que sea posible; deben tener acceso directo desde cada aula y control visual desde el interior de cada una de ellas.

Las Aulas serán espacios libres de obstáculos y de la máxima amplitud, procurando disponer los elementos fijos y la apertura de puertas de manera que se obtengan recorridos interiores que no limiten la flexibilidad en su uso.

El fondo máximo de las aulas para niños mayores de un año será de 5 metros, contados desde el interior de la fachada, debiendo por ello predominar la dimensión paralela a la fachada y procurando evitar proporciones desequilibradas que generen aulas excesivamente alargadas.

En el interior del aula e integrada cercana al aseo, se dispondrá una encimera con pileta encastrada con tomas de agua fría y caliente y con fondo plano para permitir la colocación de objetos como tarros con pinceles. Se requieren soluciones de tipo hornacina, evitando encimeras que sobresalgan en su totalidad del plano de la pared, con el fin de evitar la existencia de aristas. La encimera tendrá 60 cm de fondo y longitud mínima de 1 metro; la altura de la encimera será de 50 cm, para facilitar su utilización por los niños. La grifería será temporizada de accionamiento suave apto para niños. En la zona afectada por esta encimera se prohíbe colocar bases de enchufe o interruptores.

La superficie útil para las aulas de niños mayores de un año se define a partir de 2,50 m² por niño. La superficie útil del conjunto de cada aula nunca será menor de 30 m².

En referencia a los materiales y acabados, todo el perímetro del aula se revestirá con un zócalo de material lavable y de fácil limpieza, cerámico o sintético, en una altura de 1,20 metros; en su caso, en la zona afectada por la encimera el revestimiento se extenderá hasta mayor altura. Sobre el zócalo el acabado será de pintura plástica lisa en colores claros, salvo la pared opuesta a la fachada que se forrará de corcho con el fin de pinchar los trabajos de los niños.

El pavimento se resolverá con caucho en rollos, debiendo acreditar propiedades fungicidas y antibacterianas, así como grado de resbaladidad de clase 1.

Se dispondrá de modo general un falso techo desmontable modular de escayola ranurada o con fibra de vidrio microperforada, con propiedades de absorción acústica. Se modulará para el montaje con piezas completas, resolviendo la banda perimetral con faja fija de escayola o cartón-yeso en el caso de que no se pueda resolver con piezas completas. La perfilería de sostén será del tipo vista o semioculta, debiendo permitir su fácil desmontado. La altura media del falso techo será de 2,60 metros, si bien se admitirán puntualmente bandas de falso techo de una altura inferior para el alojamiento de canalizaciones de ventilación y/o climatización, debiendo garantizarse una altura libre mínima de 2,30 metros. Estas zonas se podrán resolver con placas de cartón-yeso practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios.

Las bases de enchufe, interruptores y tomas de voz y datos se dispondrán obligatoriamente a 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes.

Las partes móviles de las ventanas se diseñarán por encima de la cota de 1,20 metros medidos desde el suelo, prevaleciendo la utilización de hojas correderas u oscilobatientes. Todos los elementos acristalados por debajo de esta altura deberán ser fijos y resueltos con vidrio laminar de seguridad. En los tramos fijos inferiores, siempre que comuniquen el aula con zonas

accesibles para los familiares de los niños (pasillos, calle pública, etc), se utilizará vidrio translúcido, coloreado o no, de modo que se eviten distracciones; en los casos en que no se prevean distracciones, se recomienda utilizar vidrios transparentes. Los huecos exteriores del aula deberán contar con sistema de oscurecimiento tipo lama o persiana enrollable de aluminio con sistema de bloqueo desde el interior que permita el oscurecimiento total del aula.

La puerta de acceso al aula será de eje vertical y apertura hacia el exterior del aula, con hoja de 105 cm rechapada en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado, zócalo inferior del mismo material y cerradura amaestrada. Montará uno o dos ventanillos en altura comprendida entre 0,50 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuyas dimensiones y posición permitan la fácil detección de un niño al otro lado antes de la apertura; así como también un sistema anti-atrapamiento de dedos desde el suelo hasta 1,20 m de altura.

La zona de actividades tendrá acceso directo al patio exterior de juego, siempre que sea posible. En todos los casos, éstas se producirán con un desnivel hacia abajo resuelto mediante una pendiente máxima del 6 %, para evitar la entrada de agua en el interior de los espacios habitables. Las puertas serán de eje vertical con apertura hacia el interior y tendrán visibilidad para evitar accidentes en su apertura. Dispondrán de rejilla limpiabarro.

Se ubicará un ventanal fijo en el paramento que separa el aula del aseo y zona de cambio, que permita el control desde el aula de los alumnos que utilizan los aseos. El ventanal ocupará una banda comprendida entre los 1,20 metros y los 1,80 metros, como mínimo, y permitirá la visión de todos los lavabos y los inodoros.

Se ubicarán en cada aula 4 tomas de corriente con protección infantil (distribuidas en las esquinas), más dos cajas con doble toma de voz/datos tipo RJ45 y sus correspondientes 4 bases múltiples de enchufes, para energía de red y corriente, todas con toma de tierra.

2.4.- ASEOS Y ZONAS DE CAMBIO PARA LAS AULAS DE 1 A 2 Y DE 2 A 3 AÑOS:

Para dar servicio a las aulas de niños mayores de un año se proyectarán salas para aseo y con zona de cambio. Podrán ser de uso compartido para dos unidades contiguas, por lo que contarán con puertas de acceso directo y control visual desde ambas.

Se cuidará especialmente la ausencia de aristas o elementos salientes en el diseño de estos espacios, tanto en el volumen de seguridad desde el suelo hasta 1,20 m de altura como en el entorno de la zona de cambio.

La dotación de los aseos será de un lavabo y un inodoro de tamaño infantil por cada 10 niños o fracción. Los inodoros serán con sistema de descarga por fluxor de accionamiento blando para niños menores de tres años. Los lavabos encastrados en encimera a 50 cm de altura, para facilitar su utilización por los niños, con grifería temporizada de accionamiento suave apto para niños con instalación de agua caliente y fría.

Dentro del cuarto existirá una zona donde se encastrará un polibán o bañaseo dotado con grifería tipo teléfono con agua caliente y fría para el aseo de los niños. La altura del borde superior del aparato estará a 85 cm, medidos desde el suelo, con el objeto de poder hacerlo accesible a una silla de ruedas por debajo del fondo del aparato.

Tendrá la consideración de servicio higiénico para el cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha (artículo 2.3.3 del Anexo 2). El diseño del cuarto y la ubicación de los aparatos permitirá la inscripción en su interior de un círculo de 1,5 metros de diámetro hasta la altura de 70 cm sin verse afectado por abatimiento de las hojas de las

puertas, inodoros o lavabos (el lavabo situado a una altura de 50 cm. no permite el giro de una silla de ruedas bajo su proyección).

La superficie útil para las zonas de aseo y cambio para niños entre uno y tres años se define a partir de 0,30 m² por niño.

En referencia a los materiales y acabados, todo el perímetro del cuarto se revestirá con material cerámico que se extenderá hasta la altura de techo.

El pavimento se resolverá con gres antideslizante, debiendo acreditar un grado de resbaladidad de clase 2.

Se dispondrá de modo general un falso techo desmontable modular de escayola ranurada o con fibra de vidrio microperforada, con propiedades de absorción acústica. Se modulará para el montaje con piezas completas, resolviendo la banda perimetral con faja fija de escayola o cartón-yeso en el caso de que no se pueda resolver con piezas completas. La perfilería de sostén será del tipo vista o semioculta, debiendo permitir su fácil desmontado. La altura media del falso techo será de 2,50 metros, si bien se admitirá puntualmente de 2,30 metros, con el fin de albergar en su interior instalaciones como los termos eléctricos de agua caliente sanitaria.

Las bases de enchufe e interruptores se dispondrán obligatoriamente a 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes. Se evitará la colocación de estos mecanismos en las inmediaciones del polibán, respetando los volúmenes de prohibición y protección asociados a su uso de baño.

Las partes móviles de las ventanas se diseñarán por encima de la cota de 1,20 metros medidos desde el suelo, prevaleciendo la utilización de hojas correderas u oscilobatientes. Todos los elementos acristalados por debajo de esta altura deberán ser fijos y resueltos con vidrio laminar de seguridad. Todos los huecos exteriores utilizarán vidrio translúcido para dotar de mayor privacidad al aseo y deberán contar con sistema de oscurecimiento tipo lama o persiana enrollable de aluminio con sistema de bloqueo desde el interior.

La puerta de acceso desde el aula será de eje vertical y preferentemente de apertura hacia el interior del aseo, para favorecer evitar riesgos a los niños, con hoja de 92 cm rechapada en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado y zócalo inferior del mismo material. Montará uno o dos ventanillos en altura comprendida entre 0,50 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuyas dimensiones y posición permitan la fácil detección de un niño al otro lado antes de la apertura; así como también un sistema anti-atrapamiento de dedos desde el suelo hasta 1,20 m de altura.

3.- ÁREAS COMUNES

3.1.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL:

Los espacios comunes correspondientes a este área funcional se consideran las zonas de utilización diaria aunque no continuada por los niños, así como las necesarias para estas actividades utilizables preferentemente por sus técnicos de educación infantil. Son espacios donde habitualmente no deben acceder los padres de los alumnos ni otros visitantes externos.

Debido a su naturaleza, deben aparecer asociados a la zona educativo a través de las zonas comunes de circulación, si bien por su ubicación los espacios nunca deben servir de paso ni producir interferencias en los recorridos hacia las unidades de aulas.

Deberá existir una sala de usos múltiples que se establece como espacio para actividades comunes de niños, con diferentes niveles de edad o no, procurando la máxima polivalencia y flexibilidad de utilización. En su caso, esta sala podrá ser utilizada como comedor o como sala de descanso de los niños. Aunque no sea habitual, en este espacio se podrán desarrollar actividades con los padres, por lo cual deberá ubicarse no lejano y con fácil acceso desde el vestíbulo de entrada principal.

Como consecuencia de su posible utilización como comedor de los niños, la sala de usos múltiples se deberá ubicar siempre junto a la cocina y con acceso directo desde ella, así como también cercana a las circulaciones desde las unidades de aulas.

Próximo a la sala de usos múltiples, el espacio que sea necesario para almacenamiento de mobiliario y otros materiales, se situará de manera que se facilite al máximo la capacidad de adaptarse con facilidad y rapidez a las diversas funciones que desarrolla. Ya que también da servicio a las unidades de aulas, los Centros de grandes dimensiones podrán tener varios espacios de almacenamiento repartidos y cercanos a las mismas.

Por otra parte, en las zonas exteriores a la edificación se establecerá al menos un patio de juegos para los niños, donde se desarrollen actividades de recreo y descanso en óptimas condiciones de seguridad, soleamiento, ventilación, etc.

El resto de las zonas exteriores del solar restantes se acondicionarán mediante pavimentaciones o tratamientos terrazas o ajardinados.

3.2.- SALA DE USOS MÚLTIPLES - COMEDOR:

La sala será independiente de las circulaciones generales del Centro, debiendo plantearse sus cerramientos de manera que se consiga una máxima sensación de amplitud. El cerramiento en todo su perímetro deberá alcanzar la altura del techo y podrá plantearse móvil para, eventualmente durante actos concretos, obtener un espacio de mayor superficie.

No será necesaria la vinculación desde esta sala con los patios de juegos.

La superficie útil para la sala de usos múltiples se define a partir de un mínimo de 15 m² más 5 m² por cada aula existente en el Centro. La superficie útil de la sala nunca será menor de 20 m².

En referencia a los materiales y acabados, todo el perímetro de la sala de usos múltiples se revestirá con un zócalo de material lavable y de fácil limpieza, cerámico o sintético, en una

altura mínima de 1,20 metros. Sobre el zócalo el acabado será de pintura plástica lisa en colores claros.

El pavimento se resolverá con caucho en rollos, debiendo acreditar propiedades fungicidas y antibacterianas, así como grado de resbaladidad de clase 1.

Se dispondrá de modo general un falso techo desmontable modular de escayola ranurada o con fibra de vidrio microperforada, con propiedades de absorción acústica. Se modulará para el montaje con piezas completas, resolviendo la banda perimetral con faja fija de escayola o cartón-yeso en el caso de que no se pueda resolver con piezas completas. La perfilera de sostén será del tipo vista o semioculta, debiendo permitir su fácil desmontado. La altura media del falso techo será de 2,60 metros, si bien se admitirán puntualmente bandas de falso techo de una altura inferior para el alojamiento de canalizaciones de ventilación y/o climatización, debiendo garantizarse una altura libre mínima de 2,40 metros. Estas zonas se podrán resolver con placas de cartón-yeso practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios.

Las bases de enchufe, interruptores y tomas de voz y datos se dispondrán obligatoriamente entre 1,20 y 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes.

Se ubicarán en este espacio 4 tomas de corriente con protección infantil (distribuidas en las esquinas), más dos cajas con doble toma de voz/datos tipo RJ45 y sus correspondientes 4 bases múltiples de enchufes, para energía de red y corriente, todas con toma de tierra.

Deberá contar con ventilación e iluminación natural, aunque su orientación es indiferente. Las partes móviles de las ventanas se diseñarán por encima de la cota de 1,20 metros medidos desde el suelo, proponiendo la utilización de hojas oscilobatientes. Todos los elementos acristalados por debajo de esta altura deberán ser fijos y resueltos con vidrio laminar de seguridad. Los huecos exteriores de la sala deberán contar con sistema de oscurecimiento tipo lama o persiana enrollable de aluminio con sistema de bloqueo desde el interior que permita el oscurecimiento total de la misma.

La puerta de acceso será de eje vertical y apertura hacia el exterior, con doble hoja rechapada en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado, zócalo inferior del mismo material y cerradura amaestrada. Cada hoja será de 70 cm como mínimo y contará un ventanillo en altura comprendida entre 0,70 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuya dimensión y posición permita la detección de un niño al otro lado antes de la apertura; así como también un sistema anti-atrapamiento de dedos desde el suelo hasta 1,20 m de altura.

3.3.- ALMACÉN DE MATERIAL:

Cercano a la sala de usos múltiples, así como a las aulas, se situará un Almacén de mobiliario y otros materiales, de dimensiones y proporción suficientes, el cual podrá diferenciarse con espacios distintos adaptados a los diferentes usos. Para poder dar servicio a todas las unidades de aulas, podrán tener varios espacios de almacenamiento repartidos y cercanos a las mismas los Centros con grandes distancias de circulación interior entre ellas.

Deberá estar ventilado aunque no es imprescindible que tenga iluminación natural.

La superficie útil para los espacios de almacenamiento se define a partir de un mínimo de 12 m² más 2 m² por cada aula existente en el Centro. La superficie útil resultante podrá ser repartida proporcionalmente entre los diferentes almacenes que se requieran en el programa funcional elaborado para el Centro.

En referencia a los materiales y acabados, el pavimento se resolverá preferentemente con terrazo microchina pulido y abrillantado con grado de resbaladidad de clase 1. Se rematará en su contacto con los paramentos con rodapié del mismo material, o sistema equivalente.

El techo podrá ser fijo con placas de cartón-yeso practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios.

La puerta de acceso será de eje vertical y apertura que no interfiera el paso, con hoja de 92 cm rechapada en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado, zócalo inferior del mismo material y cerradura amaestrada.

Se ubicará en este espacio al menos una toma de corriente con protección infantil.

3.4.- PATIO DE JUEGOS EXTERIORES:

Todos los Centros, dentro del vallado general y en el exterior del edificio, deberán contar al menos con un Patio de juegos de uso exclusivo del Centro. La superficie mínima será de 30 m² por cada unidad de aula. Deberá disponer de áreas exteriores techadas o porches cubiertos con una superficie mínima de 10 m² por unidad y máxima del 70% de la superficie total del patio para garantizar el soleamiento. Asimismo, existirá una zona solada con anchura mínima de 2 metros y con una superficie mínima de 10 m² por unidad; en estas el pavimento deberá acreditar un grado de resbaladidad de clase 3.

Se evitarán cuantos peligros para los niños sean previsibles en zonas inferiores a 1,20 m de altura. Con el fin de evitar la existencia de aristas vivas se emplearán soluciones como bordillos prefabricados de bordes redondeados, piezas cerámicas curvadas en esquinas verticales y remates horizontales de petos, juntas llenas en las llagas de las fábricas de ladrillo, etc. Con el fin de evitar atrapamientos se emplearán soluciones de vallados que no tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 100 mm de diámetro. Las papeleras de vaivén dispondrán de retenedor. Todos los juegos que se coloquen dispondrán de su correspondiente homologación.

Es necesaria la colocación de puertas para la salida directa desde cada aula al patio de juegos, siempre que sea posible. En todos los casos, éstas se producirán con un desnivel hacia abajo resuelto mediante una pendiente máxima del 6%, para evitar la entrada de agua en el interior de los espacios habitables. Las puertas serán de eje vertical con apertura hacia el interior y tendrán visibilidad para evitar accidentes en su apertura. Dispondrán de rejilla limpiabarros.

En los patios se ubicarán varias superficies con diferentes terminaciones destinadas a zona de arenero, zona terriza y zona de suelo blando para ubicación de juegos infantiles.

Los patios de juegos deberán estar convenientemente delimitados y protegidos para que se garantice el control y la seguridad de los usuarios, de forma que ningún niño pueda llegar fuera del recinto del mismo sin supervisión del cuidador correspondiente.

En caso de ser un único patio, contará siempre con una superficie útil mayor de 90 m² en la que pueda inscribirse un círculo de 6 m de diámetro libre de obstáculos. Existirá una salida desde el patio hacia zonas comunes o de circulación del Centro, independientemente de que se coloquen puertas para la salida directa desde las aulas.

En caso de ser varios patios, estarán vinculados a cada agrupación de aulas y tendrán una proporción que garantice el soleamiento. Además de la salida directa desde las aulas al

espacio exterior de juegos, en cualquier caso, existirá una salida desde cada patio hacia zonas comunes o de circulación del Centro. En cada uno de los patios se cumplirán independientemente las condiciones genéricas de zonas techadas y pavimentadas, así como de acabados superficiales. El patio para el nivel de niños menores de un año podrá ser diferenciado del de los demás niveles, mientras que preferentemente será común el de niños desde 1 hasta 3 años.

Se dispondrán, accesibles desde todas las zonas de juegos, al menos:

- Una papelera, con sistema de bloqueo en caso de ser de vaivén y sin tapa.
- Una pila con agua y desagüe en la que puedan jugar varios niños y lavarse las manos, de dimensión máxima un metro.
- Una fuente con fácil accionamiento para que beban los niños.

En los patios de juegos se evitará el ajardinamiento, siendo admisible la plantación aislada de especies arbóreas que no puedan significar peligros ni caída de materias vegetales.

Se establecerá un sistema de recogida y evacuación de aguas en zonas pavimentadas y de drenaje bajo las zonas de arena y terrizas, de manera que se impida la formación de superficies encharcadas.

3.5.- CIRCULACIONES:

El edificio debe contar como mínimo con dos salidas desde zonas de circulación a espacio exterior seguro, con puertas accionadas con dispositivos de fácil apertura siendo abatibles de eje vertical en el sentido de la evacuación.

Quedan prohibidos los escalones en zonas destinadas a usuarios infantiles, tanto en accesos como en circulaciones interiores: no se admitirán desniveles de ningún tipo en el interior del edificio. En caso de no poder evitar los desniveles exteriores, estos recorridos se resolverán con rampas de una pendiente máxima del 6%; solo se admitirá una discontinuidad ($h \leq 2$ cm, redondeada) en la entrada principal y en las salidas al patio desde aulas y circulaciones.

Los pasillos que den acceso y formen parte del recorrido de evacuación en caso de incendio a las unidades de aulas deberán tener una anchura mínima de 2,20 metros, por la ocupación de personas que precisan ayuda para evacuar el edificio. El resto de los pasillos contarán con una anchura mínima de 1,20 m. Los itinerarios exteriores serán de 1,50 m de ancho mínimo.

Las circulaciones tendrán iluminación natural correcta. Se recomienda el diseño de cristaleras que dejen el paso de la luz a través de las paredes y/o del techo.

Será necesario redondear las aristas de las paredes y de cualquier otro elemento fijo en zona de niños; a estos efectos, el radio mínimo que se considera adecuado se establece en 5 cm. Los radiadores, las BIEs, los extintores, etc se ubicarán en hornacinas empotradas o escamoteados en rincones donde no pueda haber accidentes, aún cuando no estén en espacios de circulación.

En referencia a los materiales y acabados, todo el perímetro de los pasillos y espacios comunes de circulación se revestirá con un zócalo de material lavable y de fácil limpieza, cerámico o sintético, como mínimo en una altura de 1,20 metros. Sobre el zócalo el acabado será de pintura plástica lisa en colores claros.

El pavimento se resolverá con terrazo microchina pulido y abillantado con grado de resbaladidad de clase 1. Se rematará en su contacto con los paramentos con rodapié del mismo material, o sistema equivalente.

Se dispondrá de modo general un falso techo desmontable modular de escayola ranurada o con fibra de vidrio microperforada, con propiedades de absorción acústica. Se modulará para el montaje con piezas completas, resolviendo la banda perimetral con faja fija de escayola o cartón-yeso en el caso de que no se pueda resolver con piezas completas. La perfilera de sostén será del tipo vista o semioculta, debiendo permitir su fácil desmontado. La altura media del falso techo será de 2,60 metros. Se admitirán puntualmente bandas de falso techo de una altura libre mínima de 2,40 metros, para el alojamiento de canalizaciones de ventilación y/o climatización; se podrán resolver con placas de cartón-yeso practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios.

En caso de existir escaleras, la anchura permitirá el paso simultáneo de dos personas y dispondrán de doble pasamanos obligatoriamente. Los peldaños tendrán en el extremo una banda antideslizante y las rampas serán de material antideslizante.

Las puertas en la valla exterior que estén asignadas a la evacuación del edificio en caso de incendio dispondrán de un mecanismo que garantice la imposibilidad de apertura por los niños en ningún caso, pero que permita accionar manualmente su apertura por un adulto.

3.6.- PORCHE CUBIERTO EN ZONA DE ENTRADA:

En la entrada principal de acceso a todos los Centros se dispondrá un espacio abierto al exterior y cubierto que proteja de las inclemencias meteorológicas y que pueda servir de antesala del espacio acondicionado interior del Centro.

Se respetará el volumen de seguridad para todas las superficies ocupables por los niños hasta la altura de 1,20 metros, en el cual se garantizará la máxima seguridad en todos los elementos constructivos y de mobiliario fijo. En él será obligatorio redondear las aristas de las paredes y de cualquier otro elemento, así como minimizar los riesgos de atrapamiento. Asimismo, se atenderá a que ninguna de las hojas de las ventanas abra a la altura de la cabeza del niño.

La superficie útil para el porche cubierto de entrada se define a partir de un mínimo de 30 m².

En referencia a los materiales y acabados, el pavimento deberá acreditar un grado de resbaladizidad de clase 2 o, en su caso, de clase 3.

Se dispondrá una rejilla limpiabarros en el recorrido de entrada desde el exterior.

En cada Centro se establecerá un espacio para el aparcamiento de sillas portabebés de los niños a disposición de los padres, con una utilización que se regule y quede reflejada en el reglamento de funcionamiento interno del Centro (Art. 6.2, An. 4, O. 31-03-1992 de la Consejería de Bienestar Social).

Se ubicará en el exterior de la edificación principal y cercano a la entrada de acceso al Centro. Será un espacio cubierto y acotado, no calefactado, que preferentemente se reservará en el porche cubierto previo a la entrada mediante elementos divisorios que lo diferencien del recorrido de paso hacia el acceso, el cual mantendrá una anchura libre de obstáculos mínima de 2,20 m.

Se estima necesaria una superficie útil mínima de 0,15 m² por cada niño hasta dos años de edad previsto en el Centro.

4.- ÁREA ADMINISTRATIVA

4.1.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL:

El área funcional de administración está formada por espacios que sean capaces de absorber de forma correcta las siguientes funciones:

- Dirección, Administración y Secretaría.
- Reunión de personal.
- Reunión de personal con visitas externas.
- Reunión de madres y padres.
- Aseo de personal y visitantes.

Debido a su naturaleza, deben aparecer asociados a la zona de vestíbulo de acceso, al ser los espacios donde se desarrollan los contactos entre los responsables del centro y los padres, tanto de carácter burocrático (matrículas, información general), como de seguimiento e información del desarrollo de los alumnos a lo largo de sus periodos de estancia.

Se considera importante establecer un diseño agrupado de estos espacios y ubicado de modo que no se constituyan en paso obligado en el tránsito hacia otras áreas funcionales, especialmente la zona educativo-asistencial, con el fin de evitar en lo posible interferencias en el uso de cada una de estas áreas.

La Despacho de Administración es la estancia que centraliza el aspecto administrativo del Centro, y que alberga el archivo de documentación derivada de la actividad. Es, por lo tanto, una zona de trabajo de carácter documental y de tratamiento de la información.

El Despacho de Dirección, como espacio en el que el director del Centro pueda ejercer su actividad, se unificará en un mismo espacio con la sala de administración. En caso de ser un Centro de suficientes dimensiones, se podrá diferenciar un despacho de dirección reservado de la sala de administración, lo cual será requerido en el programa de necesidades del Centro.

La Sala de Secretaría es la estancia que centraliza la actividad cotidiana de funcionamiento del propio Centro, sirviendo asimismo como Conserjería y para facilitar tanto la seguridad del Centro como la atención a visitantes, lo cual estará facilitado por su posición cercana al acceso al Centro sobre el que puede tener control visual. Como criterio general, estará unificada con administración y dirección. Para prever pequeñas curas y el almacenamiento de medicamentos imprescindibles, podrá hacer las veces de botiquín disponiendo un armario cerrado con llave.

La Sala de Personal tiene como finalidad ser la zona reservada de reunión, estancia y descanso de los educadores y del personal administrativo del Centro.

El Despacho de Visitas es la estancia dirigida a la atención personalizada a la familia y donde se desarrollará el contacto personalizado con los padres de los alumnos para proporcionarles la información referente a su actitud, desarrollo y progreso en las actividades programadas.

La Sala de Madres y Padres es el espacio en que la Asociación de Madres y Padres debe desarrollar específicamente su actividad.

El conjunto se completa con Aseos diferenciados por sexos y adaptados ambos para su uso por personas con movilidad reducida, que tienen como principales usuarios tanto al personal del Centro como a los visitantes externos. Por tanto, su acceso deberá producirse desde la zona de circulación común. En su caso, en el programa de necesidades del Centro se incorporará a este conjunto un vestuario accesible.

4.2.- DESPACHO DE DIRECCIÓN / ADMINISTRACIÓN / SECRETARÍA:

En el área administrativa existirá un espacio donde se resuelvan respectivamente los usos definidos: el Despacho de Dirección, la Sala de Administración y la Sala de Secretaría.

La superficie útil para este espacio se define a partir de un mínimo de 15 m².

En referencia a los materiales y acabados, como criterio general, en este espacio el acabado de los paramentos será de pintura plástica lisa en colores claros.

El pavimento se resolverá con terrazo microchina pulido y abrillantado con grado de resbaladidad de clase 1. Se rematará en su contacto con los paramentos con rodapié del mismo material, o sistema equivalente.

Se dispondrá de modo general un falso techo desmontable modular de escayola ranurada o con fibra de vidrio microperforada, con propiedades de absorción acústica. Se modulará para el montaje con piezas completas, resolviendo la banda perimetral con faja fija de escayola o cartón-yeso en el caso de que no se pueda resolver con piezas completas. La perfilería de sostén será del tipo vista o semioculta, debiendo permitir su fácil desmontado. La altura media del falso techo será de 2,60 metros, si bien se admitirán puntualmente bandas de falso techo de una altura inferior para el alojamiento de canalizaciones de ventilación y/o climatización, debiendo garantizarse una altura libre mínima de 2,30 metros. Estas zonas se podrán resolver con placas de cartón-yeso practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios.

Las partes móviles de las ventanas se diseñarán por encima de la cota de 1,20 metros medidos desde el suelo, proponiendo la utilización de hojas oscilobatientes. Todos los elementos acristalados por debajo de esta altura deberán ser fijos y resueltos con vidrio laminar de seguridad. Los huecos exteriores del aula deberán contar con sistema de oscurecimiento tipo lama o persiana enrollable de aluminio que permita el oscurecimiento total, y con sistema de bloqueo desde el interior que incremente la seguridad antiintrusión.

Las puertas de acceso serán de eje vertical, con hoja de 92 cm rechapada en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado, zócalo inferior del mismo material y cerradura amaestrada. La apertura se realizará hacia el interior de la sala, salvo que por normativa de incendios se requiera lo contrario, en cuyo caso el barrido de la hoja no deberá invadir el recorrido de las circulaciones comunes. En caso de apertura hacia el exterior del despacho montará uno o dos ventanillos en altura comprendida entre 0,50 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuyas dimensiones y posición permitan la fácil detección de un niño al otro lado antes de la apertura.

Las bases de enchufe, interruptores y tomas de voz y datos se dispondrán obligatoriamente a 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes.

Se ubicarán en cada uno de los espacios 4 tomas de corriente con protección infantil (distribuidas en las esquinas), más dos cajas con doble toma de voz/datos tipo RJ45 y sus correspondientes 4 bases múltiples de enchufes, todas con toma de tierra, para energía de red y corriente.

Específicamente como Secretaría, este espacio albergará el cuadro general de protección, centralita telefónica, centralita de detección de intrusión, videoportero automático y central de control de climatización, así como un armario de botiquín con llave.

4.3.- SALA DE PERSONAL:

En el área administrativa existirá un espacio acondicionado donde se resuelva el uso reservado a reunión, estancia y descanso de los diferentes educadores y del personal administrativo que desarrollan su actividad en el Centro.

La superficie útil para este espacio se define a partir de un mínimo de 12 m² más 2 m² por cada aula existente en el Centro.

En referencia a los materiales y acabados, como criterio general, en este espacio tanto los acabados de los paramentos horizontales y verticales como las instalaciones serán los mismos que los reflejados en el apartado 4.2.

Específicamente, la Sala de Personal se dotará de una toma de TV y FM.

4.4.- DESPACHO DE VISITAS:

En el área administrativa existirá un despacho acondicionado donde se resuelva el uso necesario para la atención personalizada de los educadores y personal administrativo a los visitantes externos del Centro.

La superficie útil para este espacio se define a partir de un mínimo de 12 m².

En referencia a los materiales y acabados, como criterio general, en este espacio tanto los acabados de los paramentos horizontales y verticales como las instalaciones serán los mismos que los reflejados en el apartado 4.2.

4.5.- SALA DE A.M.P.A.:

En el área administrativa existirá un espacio acondicionado donde se resuelva el uso dedicado de forma específica a la asociación de madres y padres de los alumnos del Centro, reservado para reunión de los mismos.

La superficie útil para este espacio se define a partir de un mínimo de 18 m².

En referencia a los materiales y acabados, como criterio general, en este espacio tanto los acabados de los paramentos horizontales y verticales como las instalaciones serán los mismos que los reflejados en el apartado 4.2.

Específicamente, esta Sala dispondrá de un armario con llave donde la Asociación de Madres y Padres pueda acondicionar su material propio.

4.6.- ASEOS DE PERSONAL Y VISITANTES:

Se proyectarán dos aseos para el personal del Centro y visitantes, diferenciados por sexos y adaptados ambos para su uso por personas con movilidad reducida. Ambos tendrán una dotación mínima de un lavabo y un inodoro.

Se seguirán en el diseño de estas piezas todas las indicaciones marcadas en el artículo 2.3.3 (servicios higiénicos) del Anexo 2 del Código de Accesibilidad de Castilla-la Mancha. Se comprobará la posibilidad de inscripción de un círculo en su interior de 1,50 metros de

diámetro, sin ser interferido por los giros de las hojas de puertas ni por la situación del inodoro u otros elementos.

La superficie útil para estos espacios se define a partir de un mínimo de 4,50 m² para cada uno de los respectivos aseos.

En referencia a los materiales y acabados, los pavimentos de todos los cuartos se resolverán con gres antideslizante, debiendo acreditar un grado de resbaladicidad de clase 2.

Todo el perímetro de los diferentes cuartos se revestirá con material cerámico que se extenderá hasta el techo.

Se dispondrá de modo general un falso techo fijo de escayola o cartón-yeso, practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios. La altura media del falso techo será de 2,50 m, si bien se admitirá puntualmente de 2,30 m, para albergar en su interior instalaciones.

Las bases de enchufe e interruptores se dispondrán obligatoriamente a 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes. Se evitará la colocación de estos mecanismos en las inmediaciones de los volúmenes de prohibición y protección.

5.- USOS AUXILIARES

5.1.- COCINA:

Los espacios destinados a preparación y elaboración de alimentos cumplirán lo requerido en el decreto 22/2006, de 7 de marzo, de la Consejería de Sanidad (y sus correcciones de 25-05-2006 y de 10-08-2007), sobre establecimientos de comidas preparadas.

La cocina deberá estar ubicada en la misma planta que el espacio que se dedique a comedor, y preferentemente vinculado de manera directa al mismo de manera que se establezca paso entre ambos espacios, el cual nunca podrá ser la que se utilice para el suministro de productos ni para la evacuación de basuras.

Deberá contar con ventilación e iluminación natural, aunque su orientación es indiferente.

Cada cocina constará como mínimo de las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de preparación de alimentos.
- Zona de condimentación y elaboración de los mismos.
- Zona de lavado de vajilla.

Cada una de estas zonas tendrá tratamientos diferenciados que deberán preverse en proyecto, independientemente de que su ejecución no forme parte de la obra en él desarrollada.

La superficie útil para el espacio de cocina se define a partir de un mínimo de 14 m² más 2 m² por cada aula existente en el Centro. La superficie útil de la cocina nunca será menor de 20 m².

En referencia a los materiales y acabados, los paramentos verticales serán superficies fáciles de limpiar y desinfectar, acabadas con materiales impermeables, lavables y no tóxicos, que se extenderán hasta el techo. Preferentemente, se resolverán con material cerámico.

Se colocarán pavimentos fáciles de limpiar y desinfectar, impermeables, lavables y no tóxicos, no atacables por ácidos o álcalis empleados en la limpieza, debiendo acreditar un grado de resbaladizidad de clase 2. Preferentemente, se resolverán con gres antideslizante. Dispondrán de sumideros con desagües sifónicos y rejillas, así como de arqueta separadora de grasas.

Se colocarán falsos techos, los cuales se construirán y acabarán de forma que impidan la acumulación de suciedad y reduzcan la condensación, la formación de moho y el desprendimiento de partículas. Se dispondrá de modo general un falso techo fijo de escayola o cartón-yeso antihumedad, practicando zonas de techo registrable en las zonas que sean necesarias, con el fin de albergar en su interior instalaciones.

El paso desde la cocina al comedor se resolverá con dos hojas, una de entrada y otra de salida, preferentemente de vaivén con eje vertical y rechapadas en material tipo "Formica" con manivela del tipo tubular de acero inoxidable montada con escudo cuadrado, zócalo inferior del mismo material y cerradura amaestrada. En caso de apertura hacia el exterior de la cocina, estará retranqueada para no invadir recorridos de niños y montará un ventanillo en altura comprendida entre 0,70 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuya dimensión y posición permita la detección de un niño al otro lado antes de la apertura; así como también un sistema anti-atrapamiento de dedos desde el suelo hasta 1,20 m de altura.

El trazado de tuberías o conductos será fácilmente accesible y discurrirá visto o bajo falso techo registrable, estando expresamente prohibidos los tramos empotrados tanto horizontales como verticales.

La cocina, ya que no es un espacio ocupable por los niños, irá provista de sistema de extinción automática de incendio con el objeto de que no sea considerada local de riesgo especial y por tanto no necesite vestíbulo de independencia en ningún caso, independientemente de la potencia instalada que se prevea en ella.

Los niveles de iluminación no serán inferiores a 350 lux, en el plano de trabajo. Se establecerá el alumbrado de emergencia y señalización que requiera la normativa específica de aplicación.

La cocina será de tipo industrial a gas natural o propano, salvo que el servicio de manutención sea concertado por catering. En el primer caso, la toma de gas estará en suelo.

La zona de cocinado y elaboración de alimentos dispondrá de tomas de corriente para calentaplatos y para pequeños electrodomésticos en encimeras, así como toma de corriente para campana extractora con punto de luz y como tomas de agua y desagüe para piletta de lavado de alimentos.

La zona de lavado dispondrá de tomas de agua fría y caliente y desagües para fregaderos. Asimismo, dispondrá de toma de agua, desagües y toma de corriente para aparato de lavado.

Los huecos exteriores estarán provistos de pantallas contra insectos que podrán desmontarse con facilidad para su limpieza y se protegerán frente a intrusismo.

En los casos en que no sea obligatoria la cocina, según el programa funcional del Centro, se deberá establecer un office de la misma superficie que la requerida a la cocina según la dimensión del Centro, a los efectos de que en el futuro pudiera adaptarse sin limitaciones de diseño que lo impidan.

El cuarto de basuras se diseñará externo al edificio principal.

5.2.- ALMACÉN PARA DESPENSA:

En todos los Centros existirá un espacio diferenciado, cerrado hasta el techo, para almacenar productos de alimentación y otros materiales. Se ubicará directamente vinculado a la cocina, aunque sin interferir en las zonas de trabajo o los recorridos interiores de la misma.

La superficie útil para el espacio de despensa se define a partir de un mínimo de 4 m² más 0,50 m² por cada aula existente en el Centro.

En referencia a los materiales y acabados, se colocarán pavimentos fáciles de limpiar y desinfectar, impermeables, lavables y no tóxicos, no atacables por ácidos o álcalis empleados en la limpieza, debiendo acreditar un grado de resbaladicidad de clase 2.

Los paramentos verticales serán superficies fáciles de limpiar y desinfectar, acabadas con materiales impermeables, lavables y no tóxicos, que se extenderán hasta el techo.

Se establecerán tomas de corriente para las cámaras de conservación de carnes, pescados, frutas y verduras, etc.

5.3.- ALMACÉN PARA RESIDUOS SÓLIDOS:

El cuarto de recogida de residuos sólidos se diseñará externo al edificio principal, preferentemente formando parte de la valla de cerramiento de parcela, junto a la puerta de servicio y cercano al recorrido desde la cocina.

Este cuarto estará cerrado, cubierto y protegido pero no calefactado.

Dispondrá de ventilación natural, toma de agua fría y sumidero.

La superficie útil para este espacio se define a partir de un mínimo de 3 m² más 0,01 m² por cada niño previsto en el Centro.

En referencia a los materiales y acabados, se colocarán pavimentos y revestimientos hasta el techo fáciles de limpiar y desinfectar, impermeables y lavables, debiendo acreditar un grado de resbaladizidad de clase 2 en el solado.

5.4.- VESTUARIOS DE PERSONAL:

Se proyectarán dos vestuarios para personal del Centro, diferenciados por sexos, cercanos a la cocina pero independientes de ella.

La dotación mínima en cada uno será de un lavabo y un inodoro. Contarán con taquillas dobles para la ropa de trabajo y de calle de los manipuladores.

Los inodoros estarán aislados por un anteaseo, pudiendo el propio vestuario realizar esta función. En los anteaseos se dispondrá de lavamanos de accionamiento no manual dotados de agua caliente.

En caso de que se prevea disponer de seis o más trabajadores para la cocina y la limpieza del Centro, al menos uno de los vestuarios deberá ser accesible, cumpliendo lo requerido en el artículo 2.3.6. del Anexo 2 del Código de Accesibilidad de Castilla-la Mancha. Se comprobará la posibilidad de inscripción de un círculo en su interior de 1,50 metros de diámetro, sin ser interferido por los giros de las hojas de puertas ni por la situación del inodoro u otros elementos.

La superficie útil para este espacio se define a partir de un mínimo de 10 m² por vestuario.

En referencia a los materiales y acabados, todo el perímetro de los diferentes cuartos se revestirá con material cerámico que se extenderá hasta el techo.

Los pavimentos se resolverán con gres antideslizante, debiendo acreditar un grado de resbaladizidad de clase 3, específicamente en las zonas vinculadas a posibles duchas.

Se dispondrá de modo general un falso techo fijo de escayola o cartón-yeso, practicando registros puntuales en los puntos que sean necesarios. La altura media del falso techo será de 2,50 metros.

Las bases de enchufe e interruptores se dispondrán obligatoriamente a 1,40 metros medidos desde el suelo e incorporarán sistemas de protección infantil que eviten posibles accidentes. Se evitará la colocación de estos mecanismos en las inmediaciones de los volúmenes de prohibición y protección.

5.5.- ALMACÉN PARA LIMPIEZA:

En todos los Centros existirán espacios diferenciados para almacenar productos y otros materiales de limpieza. Se ubicará preferentemente vinculado a zonas comunes de circulación y uno de ellos vinculado asimismo a la cocina.

Toda longitud de los recorridos hasta ellos desde cualquier zona del Centro no debe ser superior a 50 m, en cuyo caso se dispondrán cuartos de limpieza complementarios con las mismas características.

El cuarto de limpieza dispondrá de toma de agua fría y vertedero, así como de espacio para almacenamiento de productos de limpieza y para que quepa un carrito de limpieza.

La superficie útil para este almacén se define a partir de un mínimo de 3 m² más 0,50 m² por cada aula prevista en el Centro.

En referencia a los materiales y acabados, se colocarán pavimentos fáciles de limpiar e impermeables, no atacables por ácidos o álcalis empleados en la limpieza, debiendo acreditar un grado de resbaladicidad de clase 2.

Los paramentos verticales serán superficies fáciles de limpiar, acabadas con materiales impermeables que se extenderán hasta el techo.

5.6.- CUARTOS DE INSTALACIONES:

Se ubicarán en la cubierta los equipos de ventilación y climatización, así como los paneles fotovoltaicos, generación de a.c.s. solar y su acumulación, pararrayos, etc, salvo que se justifique explícitamente la conveniencia de otra ubicación. Todas las instalaciones ubicadas en cubierta deberán estar protegidas ante la transmisión de vibraciones a la edificación. Asimismo, deberán protegerse por medio de lamas u otros elementos constructivos atendiendo a su integración compositiva en la imagen global del Centro, procurando que resulten visualmente ocultas desde el exterior. Deberán estar definidos y resueltos los accesos y recorridos para su correcto mantenimiento.

El resto de los locales necesarios para instalaciones nunca se dispondrán adosados a las aulas del área educativo-asistencial, de manera que en ningún caso puedan afectar a la calidad ambiental de las mismas. Sus accesos y las zonas de suministros y descargas estarán convenientemente independizados de los recorridos utilizados por los niños.

En su caso, el local donde se ubique la Central térmica donde se centraliza la producción de calor, tendrá consideración de sala de Máquinas de seguridad elevada, en aplicación de la IT 1.3.4.1.2.4 del RITE, donde así se especifican las realizadas en edificios institucionales o de pública concurrencia.

5.7.- ZONAS EXTERIORES:

Todos los Centros dispondrán de un vallado general de cerramiento de toda la parcela.

En zonas inferiores a 1,20 m de altura, se evitará la existencia de aristas vivas ni soluciones de vallados que tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 100 mm de diámetro.

Los itinerarios exteriores serán de 1,50 m de ancho mínimo.

Dentro del vallado general, aparte de la construcción y de los patios de juegos, las zonas exteriores del solar restantes se pavimentarán o se ajardinarán, en cuyo caso contarán con un sistema de riego automatizado.

Deberá preverse la dotación de plazas de aparcamiento dentro del vallado perimetral, con un mínimo de 1 plaza por aula de uso educativo-asistencial. Al menos una de ellas será accesible, cumpliendo los requerimientos del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Se establecerá un sistema de recogida y evacuación de aguas en zonas pavimentadas y de drenaje bajo las zonas de arena y terrizas, tanto en las zonas exteriores como en los patios de juego, de manera que se impida la formación de superficies encharcadas.

Las puertas en la valla exterior que estén asignadas a la evacuación del edificio en caso de incendio dispondrán de un mecanismo que garantice la imposibilidad de apertura por los niños en ningún caso, pero que permita accionar por un adulto manualmente su apertura.

6.- OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.- En las zonas ocupables por los niños se evitará de forma generalizada la colocación de puertas correderas, salvo en los casos en que sea explícitamente justificado y se cumplan las máximas condiciones de seguridad. La puerta contará un ventanillo en altura comprendida entre 0,70 y 1,50 m medidos desde el suelo, con vidrio de seguridad y cuya dimensión y posición permita la detección de un niño al otro lado antes de la apertura; así como también un sistema anti-atrapamiento de dedos desde el suelo hasta 1,20 m de altura.

6.2.- Las puertas o superficies acristaladas que se puedan confundir con aberturas estarán provistas, en toda su longitud, de bandas de señalización situadas a una altura de 90 cm y de 150 cm desde el suelo, salvo cuando existan montantes a menos de 60 cm o un peto o travesaño por debajo de 90 cm.

6.3.- A los efectos de fijar los criterios para el cumplimiento del DB SI (seguridad en caso de incendio) del CTE, el uso asimilado para las zonas de estos Centros ocupables por los niños y sus recorridos de evacuación será el Hospitalario, por la ocupación de personas en su mayoría incapaces de cuidarse por si mismas que precisan ayuda para evacuar el edificio (apartado 3 de los Criterios generales de aplicación del DB SI), sin perjuicio de que se adopten otros parámetros concretos para los locales con usos específicos. A este respecto, en función de las posibles actividades que puedan desarrollar, se fijan las siguientes densidades de ocupación a adoptar en estas zonas:

Aulas	2 m ² /persona
Sala de usos múltiples	1 m ² /persona
Pasillos	10 m ² /persona

6.4.- La definición de los sistemas constructivos y de estructuras deberá atender al criterio de rapidez en la ejecución de las obras, procurando el empleo de sistemas de prefabricación en estructura y cerramientos, como por ejemplo estructuras de pilares y vigas de acero laminado con placas alveolares de hormigón pretensado, fachadas de elementos prefabricados de hormigón, tabiquerías de placas de catón-yeso (mínimo en aulas de 15+15+70+15+15 mm con aislamiento para >50 dBA), etc.

6.5.- Se evitará el arranque de las fábricas de ladrillo desde nivel del suelo exterior. Se colocará, hasta una altura mínima de 30 cm desde el nivel de la acera exterior, un zócalo de un material cuyo coeficiente de succión sea menor que el 3 %.

6.6.- Cuando se proyecten pilares o vigas metálicas como elementos estructurales se protegerán contra el fuego mediante elementos como paneles o proyectados de lana de roca o equivalente. No se admite como sistema de protección la pintura ignífuga intumescente, ya que con él no se alcanza la resistencia al fuego requerida, en cualquiera de los casos igual o superior a 90 minutos ($\geq R 90$) según el capítulo 3 del DB SI6 del CTE para "uso hospitalario".

6.7.- En cuanto a la estructura, los espacios habitables de la planta más baja del edificio irán sobre forjado sanitario con cámara ventilada y accesible, no admitiéndose como válidas soluciones de tipo solera ventilada. La mínima sobrecarga de uso a considerar en zonas comunes, escaleras y zonas de circulación, será de 5 KN/m². En el proyecto se incluirán fichas resumen de las características de los materiales empleados en la estructura, según la EHE.

6.8.- En almacenes y archivos, conforme al punto 5 de apartado 3.1.1 del DB SE-AE, deberán consignarse en la memoria y en las instrucciones de uso y mantenimiento los valores de sobrecargas, debiendo figurar en presupuesto placas rotuladas con ello para cada espacio.

6.9.- Se considerarán Recintos Protegidos, en cumplimiento del DB HR de protección contra el ruido del CTE: aulas, salas polivalentes, despachos, pasillos y distribuidores.

6.10.- Para obtener las condiciones de calidad térmica del ambiente conforme a las exigencias técnicas establecidas en el R.I.T.E., se establecerán los sistemas necesarios de calefacción y de refrigeración capaces de proporcionar independientemente en cada uno de los locales una temperatura operativa media comprendida entre 20 y 23 °C, aún en las condiciones extremas habituales en la zona. No se admite la utilización del suelo radiante para instalación de refrigeración de espacios ocupables por los niños.

6.11.- Se establecerá un sistema de ventilación que permita alcanzar la categoría IDA 1 para el aire interior. En aquellos edificios en los que el caudal de aire expulsado al exterior por medios mecánicos sea superior a 0,50 m³/s se recuperará la energía del mismo.

6.12.- Las salas de calderas para generación de calor se considerarán como locales de riesgo especial alto, atendiendo a lo establecido en el R.I.T.E. En el caso de tratarse de calderas de biomasa, combustible sólido, estarán dotadas de una BIE de 45 mm y el silo de almacenamiento del combustible tendrá fácil acceso desde zonas de circulación rodada para favorecer su suministro.

6.13.- El depósito de biomasa se dimensionará para que su capacidad sea igual a la del consumo en el mes más desfavorable. En caso de que toda la generación de agua caliente se confíe a un sistema de biomasa, no será imprescindible el aporte de energía solar para a.c.s.

6.14.- Se diseñarán los sistemas de apoyo y sujeción de las instalaciones de paneles solares (de a.c.s. y fotovoltaicos) en cubierta, cuidándose especialmente su protección (galvanizado) frente agentes atmosféricos y los encuentros de las fijaciones con los materiales de impermeabilización, aislamiento y acabado de la cubierta.

6.15.- La cámara sanitaria bajo el primer forjado, en zonas de registro y mantenimiento de instalaciones, tendrá como mínimo una altura de 1,20 m. Su ventilación será natural cumpliendo la condición del DB HS1: $30 > S_s(\text{cm}^2)/A_s(\text{m}^2) > 10$, disponiendo para ello orificios protegidos frente a la entrada de agua o animales.

6.16.- El proyecto deberá incluir un centro de transformación cuando del cálculo se desprenda que la potencia total demandada por el edificio supere los 50 kW. Solamente se eximirá de esta obligación en los casos en los que, por parte de la empresa adjudicataria, se justifique la existencia y disponibilidad de un C.T. junto al solar, debiendo en este caso incluirse en el proyecto las unidades necesarias para la acometida desde el C.T. a pie de parcela.

6.17.- El cuadro eléctrico general se ubicará en un cuarto considerado local de riesgo especial bajo, próximo a la secretaría-conserjería.

6.18.- Los puntos de encendido de la iluminación de pasillos, zonas comunes, etc, estarán centralizados. Nunca se realizará desde cuadros eléctricos de protección y se ubicarán cercanos a las zonas de administración-secretaría. Todas las luminarias incorporarán lámparas de bajo consumo o fluorescentes, con balasto electrónico en su caso, con una temperatura de color cálida cercana a la luz-día.

6.19.- En las zonas de uso esporádico (aseos, pasillos, etc.) se podrán disponer sistemas de temporización para el control de encendido y apagado.

6.20.- Los mecanismos eléctricos se ubicarán a una altura no superior a 1,40m desde el suelo, para que puedan cumplir las condiciones de accesibilidad. Todos serán con protección infantil específica de manera que se evite cualquier riesgo de accidente.

6.21.- Se deberán colocar altavoces de megafonía en los pasillos de las diferentes áreas de aulas y de administración, contando con una centralita en la secretaría.

6.22.- El Centro contará con una instalación de alarma. Se ubicarán detectores volumétricos al menos en la zona de secretaría y dirección, y en todos los accesos al Centro.

6.23.- La red de evacuación de aguas será en todo caso separativa para aguas residuales y pluviales. La red de pluviales, incluyendo las de cubierta y de patios o zonas exteriores, se derivará hasta un aljibe donde se acumulen las aguas grises, y en su caso puedan ser tratadas, para su posterior utilización en el riego de las zonas ajardinadas.

6.24.- Se deberán establecer los elementos de señalética que sean necesarios para identificar inequívocamente los usos fundamentales de los espacios y de las zonas del Centro, independientemente de la señalización que pueda derivarse de la aplicación de la normativa de obligado cumplimiento.

6.25.- Junto o en las puertas de los aseos y de los vestuarios se colocará un letrero indicativo del sexo, así como "H" hombres y "M" mujeres en altorrelieve sobre el tirador para su lectura táctil.

6.26.- Se preverán accesos a cubierta, los correspondientes pasos y medidas de protección para el mantenimiento de las mismas y de las instalaciones ubicadas en ellas.

6.27.- Cuando se utilicen carpinterías metálicas, los marcos serán con rotura de puente térmico como mínimo entre 4 y 12 mm para zonas C y >12 mm para zonas D.

6.28.- Previamente a la presentación del proyecto, todo proyectista deberá haber realizado cuantos estudios, consultas, peritaciones, etc (tanto de parámetros urbanísticos o de índole municipal como de condicionantes de compañías suministradoras o de acometidas) sean necesarias para la correcta y completa definición de las obras, además de disponer del estudio geotécnico y topográfico del solar. Los proyectos técnicos específicos (de instalaciones, de actividades, etc) que deban formar parte del proyecto de ejecución deberán ser definitivos y adaptados a la realidad de las obras, siendo esta responsabilidad del técnico redactor.

6.29.- En todos los presupuestos de los proyectos, al comienzo de cada capítulo de instalaciones se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de costo de puesta en funcionamiento, permisos, boletines, licencias, tasas o similares, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y en funcionamiento.

6.30.- Deberá incorporarse en la memoria del proyecto el Cuadro General de Datos que se adjunta en el **Anexo A**, adaptado a las características de cada intervención.

7.- ESCUELAS INFANTILES CON PROGRAMA FUNCIONAL REDUCIDO

Como caso excepcional, de acuerdo a las necesidades derivadas de la programación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y siendo autorizada su construcción previa justificación explícita, se contempla la posibilidad de que el programa funcional de una Escuela Infantil reduzca sus espacios respecto de los correspondientes al programa tipo desarrollado anteriormente.

En lo referente a funciones, espacios y superficies, estos centros deben cumplir el siguiente Programa Funcional Reducido:

A.- Aulas: Estas escuelas podrán disponer de una o dos aulas según se requiera, siempre integradas en una sola unidad con el resto de los espacios requeridos.

A.1.- Escuelas con un aula: Destinada de manera unificada para niños de 0 a 3 años. Se integrará en un solo espacio las zonas de aseo y cambio previstas para las diferentes edades en los apartados 2.2 y 2.4 de estas normas; la superficie útil para esta zona se define a partir de 0,50 m² por cada niño previsto. La superficie útil para la zona de estancia y de preparación de alimentos se define a partir de 2,50 m² por cada niño previsto; la superficie útil para la zona de descanso se define a partir de 1,60 m² por cada dos niños previstos (estimando como máximo un 50% de niños menores de un año); la superficie útil del conjunto de la unidad nunca será menor de 30 m². La unidad cumplirá todos los demás requerimientos de los apartados 2.2 y 2.3.

A.2.- Escuelas con dos aulas: Una de las aulas obligatoriamente para niños menores de un año, y la otra destinada para niños de 1 a 3 años. Podrá integrarse en un solo espacio las zonas de aseo y cambio previstas para las diferentes edades en los apartados 2.2 y 2.4. La unidad y ambas aulas cumplirán todos los demás requerimientos (incluidas superficies) de los apartados 2.2 y 2.3, respectivamente.

B.- Sala de usos múltiples: Tendrá una superficie útil mínima de 20m², más un almacén de material de 10m². Cumplirán todos los demás requerimientos de los apartados 3.2 y 3.3.

C.- Sala de administración, dirección, secretaría, personal y visitas: Tendrá una superficie útil mínima de 15m². Se procurará dar cumplimiento a todos los demás requerimientos del capítulo 4 de estas normas.

D.- Aseos de personal y visitantes: Adaptados y diferenciados por sexos. Cumplirán todos los requerimientos del apartado 4.6.

E.- La cocina no será obligatoria, pero el centro deberá contar con un office de 20m², más las correspondientes zonas para almacén de despensa, de limpieza y de residuos sólidos. El vestuario podrá ser único.

F.- El patio de juegos, de uso exclusivo del centro, no será inferior a 75m² y en él existirá una zona donde pueda inscribirse un círculo de 5m de diámetro. Dispondrá de porches cubiertos con un mínimo de 10m² por aula, así como de zonas pavimentadas, con areneros y con pavimentos blandos. Cumplirá todos los demás requerimientos del apartado 3.4.

En cuanto a criterios de funcionalidad, calidad y cumplimiento normativo, deberán mantenerse los establecidos para el resto de escuelas infantiles.

La reserva para estacionamiento de vehículos en el propio centro no será necesaria, siempre que se justifique la existencia de plazas de aparcamiento municipal en superficie en un entorno de 50m medidos desde la entrada al centro, a razón de dos plazas por aula.

En el caso de que las aulas estuvieran integradas en un Colegio Público de Infantil o Primaria, tanto la sala de usos múltiples como el resto de espacios complementarios, incluido el patio de recreo, podrán ser los mismos que para el resto del centro, si bien el centro en su organización deberá tener en cuenta que su uso no coincida en el mismo horario.

ANEXO A : MODELO DE CUADRO GENERAL DE DATOS

OBRA:
EMPLAZAMIENTO:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:
ARQUITECTO:
FECHA DEL PROYECTO:

Nº DE UNIDADES DE ENSEÑANZA INFANTIL DE 0 A 1 AÑO	
Nº DE UNIDADES DE ENSEÑANZA INFANTIL DE 1 A 2 AÑOS	
Nº DE UNIDADES DE ENSEÑANZA INFANTIL DE 2 A 3 AÑOS	
Nº DE UNIDADES TOTAL	

A	Número de puestos escolares	p.e.
B	Superficie total del solar	M ²
C	Superficie total ocupada en p. baja por la edificación (con porches)	M ²
D	Superficie libre del solar (B-C)	M ²
E	Superficie útil (sin porches)	M ²
F	Superficie total construida (sin porches)	M ²
G	Superficie de porches	M ²
H	Superficie total construida (incluso 50% de porches) (F+G/2)	M ²
I	Presupuesto de contrata de la edificación (*)	euros
J	Presupuesto de contrata de urbanización y/o Complementarias (*)	euros
K	Presupuesto de contrata total (I+J) (*)	euros

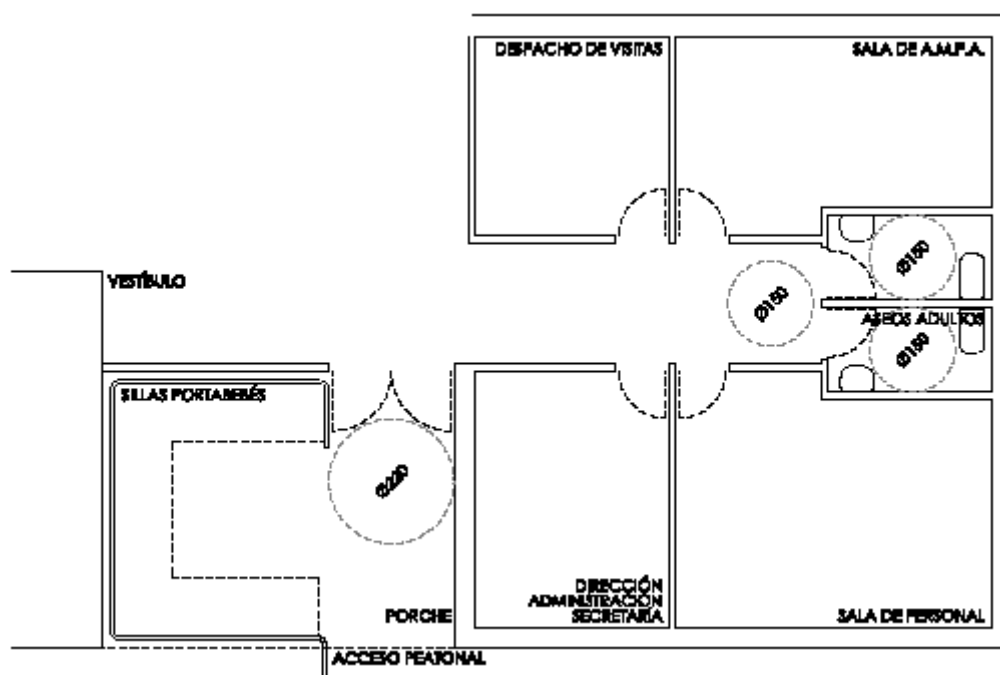
(*) El presupuesto de contrata será el resultado de sumar el presupuesto de ejecución material y el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial

B/A	Relación superficie del solar por puesto escolar	M ² /p.e.
H/A	Relación superficie total construida por puesto escolar	M ²
C/B	Relación superficie ocupada/superficie del solar	%
K/H	Precio medio por m ² construido (incluso 50% porches)	euros/m ²
I/H	Precio medio por m ² de la edificación	euros/m ²
J/I	Relación pto. urbanización y/o complementarias / edificación	%
K/A	Precio total por puesto escolar	euros/p.e.

ANEXO B : ESQUEMAS GRÁFICOS COMENTADOS SOBRE AGRUPACIONES DE ÁREAS

El único objeto de los esquemas incluidos en este anexo es la descripción gráfica comentada de unas posibles soluciones desarrolladas en base a los criterios de las presentes directrices. En ningún caso presuponen un tipo a seguir en la redacción de las propuestas arquitectónicas, correspondiendo al redactor la optimización de los condicionantes normativos y de los recursos arquitectónicos asociados.

ESQUEMA DE ZONAS EN EL ACCESO PRINCIPAL Y ADMINISTRATIVAS

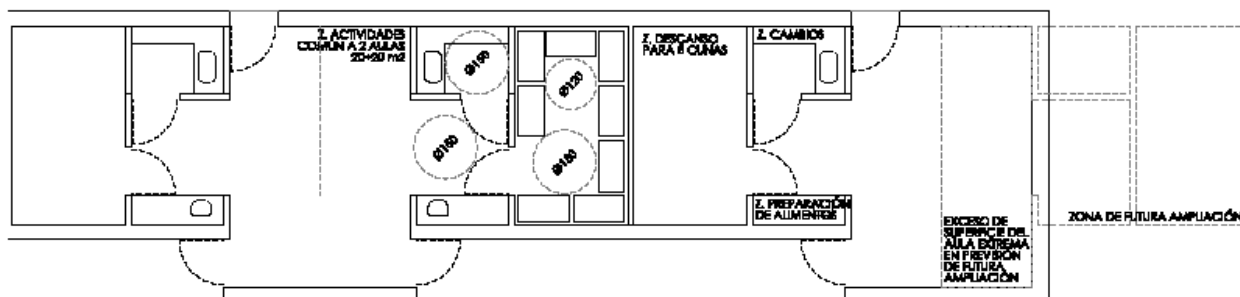


El área administrativa se debe ubicar ligada al vestíbulo principal de acceso, para facilitar la correcta gestión de entradas y salidas de los alumnos, asimilando sus funciones en cierta medida a las que serían propias de una conserjería, y resolviendo sus circulaciones desde él evitando el diseño cruzado de los recorridos.

Los aseos para servicio del personal destinado en el Centro así como de los visitantes externos, se disponen juntos y vinculados al vestíbulo, y son accesibles y diferenciados por sexos.

En el porche cubierto previo al acceso se reserva un espacio para el aparcamiento de sillas portabebés, que pasa a diferenciarse mediante elementos divisorios de la zona de paso hacia el acceso, manteniendo una anchura libre de obstáculos de 2,20m.

ESQUEMA DE AGRUPACIÓN DE UNIDADES DE AULAS PARA ALUMNOS MENORES DE UN AÑO



Las aulas se disponen en fila y aparecen orientadas de modo homogéneo, correspondiendo orientaciones soleadas y entendiéndose como óptima la del mediodía. Todos los espacios son ventilables directamente al exterior.

En este esquema, la puerta de acceso desde el pasillo está vinculada a la zona de estancia, si bien se observa que la puerta de acceso aparece de modo lateral para evitar la visión directa tanto a la zona de actividades como a la de descanso de los niños.

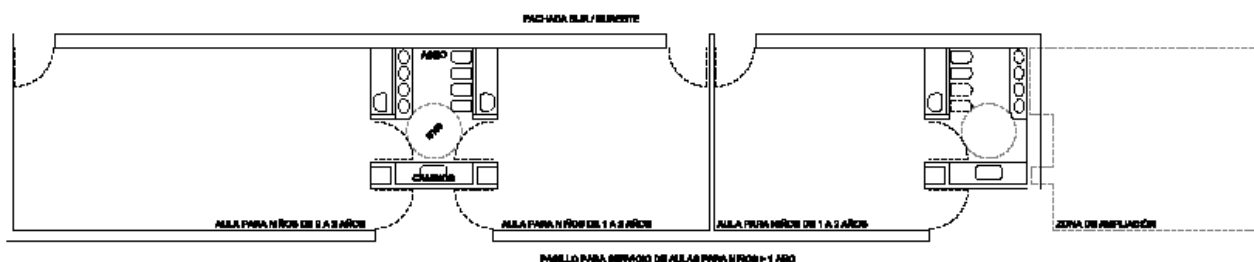
Desde la zona de actividades se organizan los usos y espacios, teniendo acceso directo desde cada uno de ellos, además de posibilitar el control visual desde el interior del aula.

Las áreas de preparación de alimentos y de cambios actúan a modo de barrera acústica entre las zonas de estancia y de descanso.

Cuando se utilice la disposición de unidades de aulas agrupadas por parejas adosando las zonas de estancia y el número de aulas sea impar, se podrá admitir duplicar la superficie de esta zona de estancia en el aula del extremo, previendo en el testero la superficie necesaria para posibilitar futuras ampliaciones.

La agrupación simétrica de las aulas permitiría el diseño agrupado de los espacios de estancia de cada una de ellas, mejorando su calidad.

ESQUEMA DE AGRUPACIÓN DE UNIDADES DE AULAS PARA ALUMNOS MAYORES DE UN AÑO

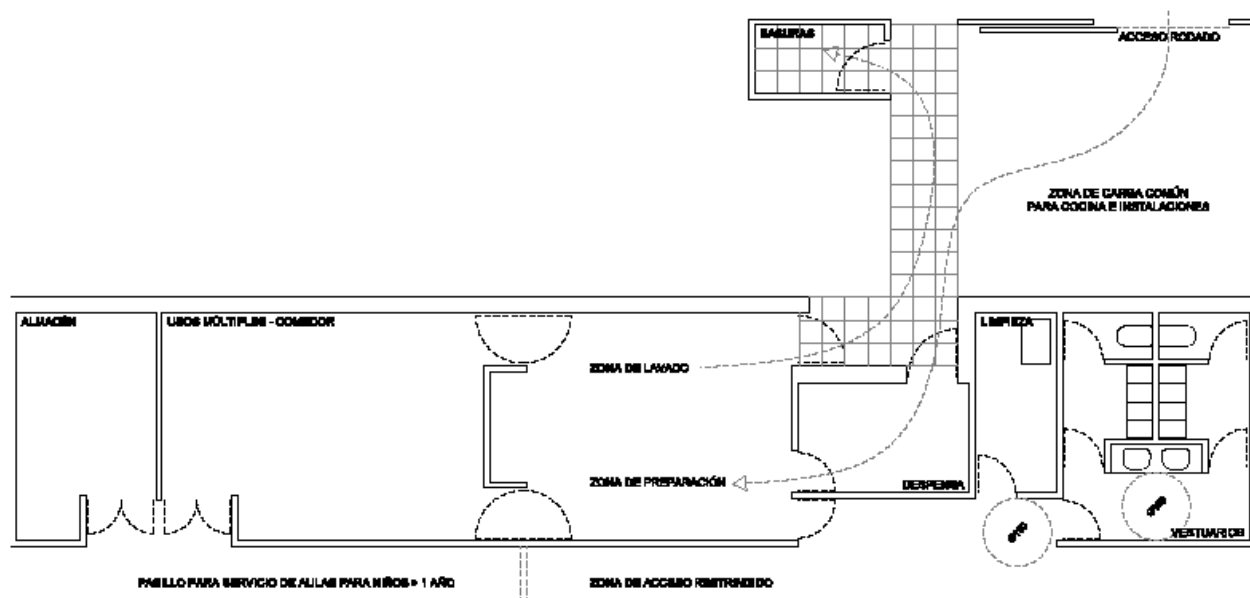


Se observa el diseño de las zonas de cambios y del aseo en posición central y con acceso desde directo desde ambas aulas. Se consideran un inodoro infantil y un lavabo cada 10 niños, incluyendo los de las respectivas aulas a las que da servicio.

Este diseño permite la visión directa del aseo desde cada una de las aulas, así como la distribución compacta y agrupada de todos los cuartos y zonas húmedas.

Con el fin de prever las futuras necesidades de ampliación en el número de unidades de aula se sugiere la posibilidad de disposición representada en la figura, en la que las zonas de cambio y aseo se ubican en el testero combinando con una superficie de suelo suficiente para un aula más.

ESQUEMA DE AGRUPACIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPENDENCIAS AUXILIARES



Se observa un esquema de un Centro con la disposición concentrada de estos espacios destinados a usos auxiliares y actividades específicas de servicio, de manera independizada a los espacios ocupables por los niños, y con un acceso y unos recorridos completamente diferenciados de los utilizados por ellos.

La cocina se ubica de manera que el recorrido desde el exterior sea cómodo para la entrada de productos y evacuación de residuos sólidos.

La zona de lavado conecta con el cuarto de basuras, ubicado en el exterior y en contacto con la zona de acceso rodado.

El comedor se yuxtapone a la cocina, con la requerida continuidad para darle servicio, conectado mediante dos puertas de vaivén, una de entrada y otra de salida, dotadas de ventana en la hoja.

La despensa permite el acceso directo de los alimentos sin pasar por la cocina, así como el acceso directo a ella mediante otra puerta sin interferir en sus recorridos interiores.

Completa el programa el cuarto de limpieza y un vestuario por sexo dotado de taquillas y anteaseo, separando las cabinas de inodoros. El cuarto de limpieza se ubica sobre el espacio de circulación que conecta con el resto del Centro, sin interferir en sus recorridos.

Los vestuarios, para servicio del personal destinado en el Centro, se disponen juntos y ocupando una posición cercana a la entrada de servicio e independiente de los recorridos necesarios para otros usos.

Con esta disposición de las zonas húmedas auxiliares se centralizan las instalaciones de suministro y evacuación de las aguas, facilitando y racionalizando tanto su ejecución como su futuro mantenimiento.

El almacén de mobiliario aparece cercano al comedor, al funcionar como sala de usos múltiples.